INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el anterior memorial radicado por el apoderado actor. Sírvase proveer.

Cali, 03 de agosto de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2463

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, el apoderado actor solicita se profiera sentencia anticipada ordenando la cancelación de la hipoteca objeto de este trámite, no obstante, el juzgado observa que mediante auto interlocutorio No. 1249 del 20 de abril de 2021 notificado en estado electrónico el día 22 del mismo mes, se resolvió lo solicitado por el memorialista, razón por la cual debe estarse a lo resuelto en dicha providencia.

Por otro lado, se requerirá por segunda vez a los demandantes para que informen los nombres de los herederos determinados de la causante **MARÍA ANTONIA VIVAS DE OLIVEROS (q.e.p.d)** y la dirección de notificación.

En consecuencia, el despacho en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- ESTESE el apoderado actor a lo resuelto en el auto No. 1249 del 20 de abril de 2021 notificado en estado electrónico el día 22 del mismo mes, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- REQUERIR por segunda vez a los demandantes para que informen los nombres de los herederos determinados de la causante **MARÍA ANTONIA VIVAS DE OLIVEROS (q.e.p.d)** y la dirección de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

04

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc27049e71ee0981e3610c2d310ca28e2aa80f78b70c6183bfd6ef271a62e6cc
Documento generado en 03/08/2021 02:50:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica